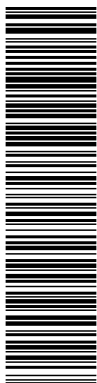


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV PRODUCCION AUDIOVISUAL AGENDA URBANA EXPTE. 216CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MQXV-M0I2H-EQ708 Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:39:39 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 13/04/2022 09:29	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 09:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (Jesús Bueno Quintero) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:28:35 del día 13 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público, BUENO QUINTERO JESUS MANUEL - DNI 29043948T. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Expediente 216CM/2022
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio para la producción de material audiovisual de la Agenda Urbana de Huelva financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por D. Francisco Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, de fecha 4 de marzo de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, informándose de la necesidad de dicha contratación, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar, asimismo: *"Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y, por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios. El presente contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021. Ciertos aspectos relacionados con la licitación de los contratos financiados de este modo, especialmente con el fin de aplicar ágilmente los fondos europeos, han sido regulados en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y ha sido objeto de desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 13 de diciembre de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Huelva resolución definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española en el que se integra el presente contrato. La fecha límite para que el Ayuntamiento de Huelva tenga aprobada por el Pleno municipal el Plan de acción de la Agenda Urbana de Huelva es el 13 de septiembre de 2022. El producto que resulte de esta prestación de servicios constituye un material de comunicación que se integrará en la Agenda Urbana de Huelva, lo que requiere de una tramitación urgente debido a lo ajustado del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En base a lo expuesto se considera justificada la contratación del servicio de asistencia técnica para atender una necesidad que es imprevisible y no tiene periodicidad, siendo en consecuencia procedente la tramitación como contrato menor con carácter de urgencia por la repercusión que tiene en un proyecto con unos compromisos de gasto que deben cumplirse en los plazos determinados".*

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico de Empleo, D^a. Mónica Bravo, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

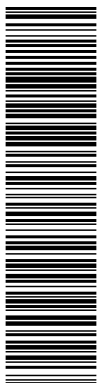
3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes personas físicas o jurídicas: VSET MEDIA PARTNER S.L., NATIVA BRAND y MARANTA COMUNICACIÓN S.L.

4º.- Consta en el expediente ofertas presentadas por las siguientes personas físicas o jurídicas: VSET MEDIA PARTNER S.L., y NATIVA BRAND.

5º.- Informe suscrito por la Técnico de Empleo, D^a. Mónica Bravo, de fecha 24 de marzo de 2022, sobre cumplimiento de requisitos relativos a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"El objeto del presente documento de bases técnicas es la contratación de servicio de producción de material audiovisual para la Agenda Urbana de Huelva, consistente en grabación, edición y maquetación dos vídeos de entre 3 y 5 minutos de duración, y 15 microvídeos de 20 a 30 segundos de duración, orientados a su difusión en las redes sociales. Los vídeos ser realizarán en alta definición y serán adaptables (deberán

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (Jesus Bueno Quintero) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:28:35 del día 13 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público, BUENO QUINTERO JESUS MANUEL - DNI 29043948T. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



poder ser reproducidos) a cualquier plataforma de difusión, tanto a alta calidad como adaptando la calidad de imagen y sonido a las necesidades de las plataformas de visualización. La empresa cuidará la calidad artística y técnica de la producción. Para ello, deberá usar animaciones, efectos de sonido, imágenes aéreas y testimonios a través de entrevistas. En todo momento tendrá presente, y así lo consensuará con los servicios de gestión y de comunicación municipales, aspectos técnicos, expresivos, estéticos, pedagógicos y funcionales. El contenido y la producción se realizarán considerando el objetivo de difusión del Plan de Acción y de la Agenda Urbana, alineando las características de otros vídeos de otras administraciones, con el objetivo de mostrar las singularidades del proceso desarrollado en Huelva, y destacando con la introducción de creatividad y tecnología innovadoras. Resultará una presentación agradable, interesante, instructiva y llamativa. El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. Se realizará mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU". Asimismo, la gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Huelva está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian. El presente contrato está sujeto a las medidas antifraude del Plan Antifraude que sea aprobado por el Ayuntamiento de Huelva. Los proyectos financiados por el MMR deberán asumir el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y mecanismos para su control, aplicación al contrato de la normativa antifraude y anticorrupción, incluyendo conflicto de intereses; así como el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la orden HFP/1030/2021, DE 29 de septiembre. Asumirán la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato; con obligado cumplimiento de todos los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. EMPRESAS PRESENTADAS. Se ha recibido respuesta de las tres empresas invitadas a participar, que son:

VSET MEDIA PARTNER S.L. CIF: B-21524517 653 860 678 info@vsetmedia.tv Calle Cartaya, 4, 3º 21002 Huelva

NATIVA BRAND hola@nativabrand.com CIF B21534243 C/ ANTONIO BORRERO CHAMACO, 8 1& E. 21001, HUELVA

MARANTA COMUNICACIÓN S.L. marantacomunicacion@gmail.com CIF: B21533021 Calle Gonzalo Bilbao, 10 - PISO 2 C, Sevilla, 41003

Sin embargo, la propuesta de ésta última está incompleta y resulta imposible su valoración, pues sólo han aportado una instancia, sin más documentación adicional:

3.3. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los criterios de adjudicación de este contrato menor son en su totalidad cuantificables de manera objetiva:

a) La oferta económica tiene una puntuación máxima de 20 puntos. La puntuación a otorgar a las diferentes propuestas se realizará atendiendo a la fórmula:

$$P(\text{empresan}) = 20x / (x + 1)$$

Donde:
P(empresan) es Puntuación que se da a la oferta presentada por la empresa n
x = baja de la empresa n, expresada en porcentaje respecto al precio de licitación.

Empresa	Precio ofertado	Baja (x)	Puntuación
VSET MEDIA PARTNER S.L.	7.441,50 €	38,50%	19,65
NATIVA BRAND	7.865,00 €	35,00%	19,63

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV PRODUCCION AUDIOVISUAL AGENDA URBANA EXPTE. 216CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MQXV-M0I2H-EQ708 Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:39:39 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 13/04/2022 09:29	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 09:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (Jesus Bueno Quintero) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:28:35 del día 13 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. BUENO QUINTERO JESUS MANUEL - DNI 29043948T. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Precio de licitación	12.100,00 €	Ninguna oferta es anormalmente baja
----------------------	-------------	-------------------------------------

Para estimar que ninguna de las dos ofertas presentadas es anormalmente baja nos referiremos al artículo 149.4 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP, donde se establece el supuesto para dos licitadores: "Se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta", no siendo aquí de aplicación al suponer el 5,38%.

b) Las mejoras son cuantificables, con un valor de hasta 17 puntos:

Por disponibilidad de dron para la grabación de imágenes aéreas y dinámicas para al menos el 50% de los vídeos (1 vídeo y 8 microvídeos) se otorgará 3 puntos.

Por la misma disponibilidad para el 100% de los vídeos y microvídeos, se otorgará 6 puntos.

Plazo de entrega de los vídeos, tomando como referencia el máximo de 25 días de los microvídeos y 35 días de los vídeos desde el encargo; mayor puntuación a menor tiempo de entrega, hasta 6 puntos:
o entrega a 8 días de los microvídeos y 15 días de los vídeos, 6 puntos
o entrega a 12 días de los microvídeos y 20 días de los vídeos, 4 puntos
o entrega a 20 días de los microvídeos y 25 días de los vídeos, 1 punto

Número de profesionales en el equipo para la realización de los trabajos, hasta 5 puntos; se valorará el mayor número de profesionales:
o total de 4 profesionales incluido director/a, 5 puntos
o total de 3 profesionales incluido director/a, 4 puntos
o total de 2 profesionales incluido director/a, 1 punto

La única propuesta que recoge mejoras es la presentada por VSET MEDIA PARTNER S.L., que propone jornada de vuelo con dron 4K (no puede ser puntuable por no ajustarse a los términos recogidos en la memoria de este contrato: no se indica expresamente cuántos vídeos llevarán imágenes por dron, aunque se desprende que podrían ser todos, o parte del total) y plazos de ejecución propuestos que suman 25 días. La tercera mejora ofertada, relativa a los profesionales adscritos al proyecto, queda completamente acreditada en su trayectoria con un número de 4 profesionales por lo que le corresponde 5 puntos. Las mejoras propuestas pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación, según el artículo 145.7 LCSP.

La puntuación total a otorgar a cada empresa es:

Empresa	Mejoras ofertadas	Puntuación por precio	Puntuación total
VSET MEDIA PARTNER S.L	5	19,65	24,65
NATIVA BRAND	0	19,63	19,63

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.- Conforme a lo remitido por Registro, y a la vista de la documentación presentada por las empresas invitadas admitida a la licitación de CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA. 216CM/2022 por el Ayuntamiento de Huelva para el plan de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la misma, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se propone la adjudicación del contrato a la empresa VSET MEDIA PARTNER S.L., con C.I.F. B-21524517, por un importe correspondiente al presupuesto ofertado de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,00 €) más IVA de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.291,50 €), lo que hace un total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (7.441,50 €), IVA 21% INCLUIDO, por ser la más ventajosa conforme a los criterios establecidos. La adjudicataria realizará las actuaciones objeto del contrato conforme a la programación, contenidos, plazos, y otras indicaciones que le sean comunicadas; emitirá las facturas correspondientes al servicio, conforme a la planificación, programación y desarrollo del objeto del contrato y sus entregables, validados por el Ayuntamiento de Huelva."

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV PRODUCCION AUDIOVISUAL AGENDA URBANA EXPTE. 216CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MQXV-M0I2H-EQ708 Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:39:39 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 13/04/2022 09:29	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 09:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (Jesus Bueno Quintero) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:28:35 del día 13 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. BUENO QUINTERO JESUS MANUEL - DNI 29043948T. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



6º.- Consta Declaración responsable suscrita por la adjudicataria sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Constan la siguiente RC practicada por el Departamento de Intervención:

- 60.000,00 € con cargo a la partida 350 433 2279931.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio para la producción de material audiovisual de la Agenda Urbana de Huelva financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU, a la empresa VSET MEDIA PARTNER S.L., con C.I.F. B-21524517, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Cartaya, 4, 3º 21002, de Huelva, y mail de notificaciones: info@vsetmedia.tv, por un importe de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,00 €) más IVA de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.291,50 €), lo que hace un total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (7.441,50 €), de conformidad con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Empleo, D^a. Mónica Bravo, de fecha 24 de marzo de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de contrato menor de servicio para la producción de material audiovisual de la Agenda Urbana de Huelva financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU, a la empresa VSET MEDIA PARTNER S.L., con C.I.F. B-21524517, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Cartaya, 4, 3º 21002, de Huelva, y mail de notificaciones: info@vsetmedia.tv, por un importe de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,00 €) más IVA de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.291,50 €), lo que hace un total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (7.441,50 €), de conformidad con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Empleo, D^a. Mónica Bravo, de fecha 24 de marzo de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV PRODUCCION AUDIOVISUAL AGENDA URBANA EXPTE. 216CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MQXV-M0I2H-EQ708 Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:39:39 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 13/04/2022 09:29	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 09:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (Jesús Bueno Quintero) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:29:35 del día 13 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público, BUENO QUINTERO JESUS MANUEL - DNI 29043848T. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Bueno Quintero, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es